
PROGRAMAS APROBADOS

- Maestría en Administración de Negocios
- Maestría en Marketing
- Maestría en Finanzas Corporativas

TITULOS A OTORGAR

Magíster en Administración de Negocios
Magíster en Marketing
Magíster en Finanzas Corporativas

ARTICULO 4.- Para ofertar nuevos programas y carreras este Instituto Especializado de Educación Superior deberá someter sus proyectos a la consideración de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para su aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT), de conformidad con la Ley No. 139-01.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para los fines correspondientes.

ARTICULO 6.- Este Decreto deroga el Decreto No. 1112-03.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1119-03 que deroga el Decreto No. 832-03 del 25 de agosto del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1119-03

VISTA la Ley No. 8, que crea la Comisión Aeroportuaria, de fecha 17 de noviembre de 1978.

VISTA la Ley No. 505, de fecha 10 de noviembre de 1969, sobre Aeronáutica Civil.

VISTO el Contrato de Concesión Aeroportuaria, de fecha 17 de julio de 1999 y su Addenda.

VISTOS los Contratos convenidos por el Estado con los operadores privados de aeropuertos no concesionados.

VISTO el Decreto No. 832-03, de fecha 25 de agosto del 2003.

VISTA la Resolución No. 6406, de fecha 29 de septiembre del 2003 de la Comisión Aeroportuaria.

VISTA la comunicación de remisión de dicha resolución, de fecha 29 de septiembre del 2003 del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No. 832-03, de fecha 25 de agosto del año 2003.

ARTICULO 2.- Comuníquese a los miembros de la Comisión a que se refería el Artículo 2 del derogado Decreto No. 832-03, a los fines de que sea de su conocimiento la revocación del mandato que les había sido conferido.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1120-03 que autoriza a la empresa Marina Puerto Bonito, a hacer uso de la zona marítima en Samaná, para construir una marina de embarcaciones y recreo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1120-03

VISTOS los Artículos 1 y 2 de la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente